

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 febrero para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se anuncia la exposición al público de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2006 de aquellas actividades censadas en el municipio de Torrelavega, desde el 15 al 30 de septiembre.

Régimen de Recursos

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, contra los datos contenidos en esta Matrícula, cabe interponer Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de 30 días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la Matrícula, y contra la resolución de este. Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria.

Torrelavega, 28 de agosto de 2006.—La alcaldesa, (ilegible).
06/11553

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2006 y apertura del período de cobro.

Por acuerdo adoptado en fecha 3 de agosto de 2006 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente se aprobó el padrón fiscal correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2006.

Dicho padrón estará expuesto al público en las oficinas municipales de Val de San Vicente, en Pesués, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

Los ingresos en período voluntario podrán efectuarse entre los días 15 de octubre y 1 de diciembre de 2006, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los pagos en las oficinas municipales de Val de San Vicente, en Pesués, los lunes, martes y jueves de dicho período, en horario de 09:30 a 14:00 horas.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Pesués, Val de San Vicente, 24 de agosto de 2006.—El alcalde, Miguel Á. González Vega.
06/11532

4.3 OTROS**AYUNTAMIENTO DE NOJA**

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 170, de 4 de septiembre, de información pública del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tenencia, Identificación y Protección de los Animales.

Habiéndose detectado error en la entrada del citado anuncio se procede a su correcta publicación.

Donde dice: «Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tenencia, Identificación y Protección de los Animales.»

Debe decir: «Información pública del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tenencia, Identificación y Protección de los Animales.»

Santander, 11 de septiembre de 2006.—La jefa de Sección de Boletín y Artes Gráficas, Amparo Gema López Ortiz.
06/11707

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**Secretaría General**

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de modificación número 1 del de acondicionamiento de plataforma y mejora de firme. Carretera CA-301, Sancibrian a Bezana. Tramo: Sancibrian-Bezana, términos municipales de Santander y Santa Cruz de Bezana.

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 16 de agosto de 2006 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de junio de 2005, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar las fechas y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta secretaría general,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento en la fecha y hora que a continuación se indican:

FECHA	HORA
Aytº. Santander : 29 de septiembre de 2006	De 9,30-10,30 horas
Aytº. Sta Cruz de Bezana: 29 de septiembre de 2006	De 9,30 a 13,30 horas

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Santander y Santa Cruz de Bezana.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente DNI.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas, podrán formular por escrito, ante la Sección de Expropiaciones, dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 4 de septiembre de 2006.—El secretario general de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Víctor Díez Tomé.

RELACIÓN AFECTADOS MODIF. Nº 1 SANCIBRIAN-BEZANA. T.M. DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Finca	Propietario	Domicilio	Ref. catastral	Uso/Cultivo	Superficie a expropiar (M2)
14	Llata Azpiazu, Angela	J. Mª Pereda, 69. 39110 Sancibrian	8/28	Pradera	20,00
15	Llata Azpiazu, Angela	J. Mª Pereda, 69. 39110 Sancibrian	8/36	Pradera	353,00
19	Cabrero Blanco, Angeles y Rufino	San Juan 5. 39110 Sancibrian	8/68	Pradera	310,00
20	Mazo Rio, Arturo	Alta 80-4º A. 39008 Santander	8/69	Pradera	112,00
21	Ruiz Perez, Emilio, Jose y Juan	Avda Sta Cruz 28.39100 Sta Cruz de Bezana	8/70	Pradera	59,00
22	Martinez Zamanillo, Concepcio y Bezanilla Martineza Mª Leticia y Regin	Burgos 2-3º. 39008 Santander	8/65	Pradera	48,00
56	Llata San Miguel, Angel	J. Mª Pereda, 76. 39100 Sancibrian	79-19-0-01	Urbano	516,00
57	Castillo Torre, Jose Antonio	Perines 25-1º Izda.39007 Santander	7/194	Pradera	118,00
58	San Miguel Puente, José Luis y Miguel Angel	Isabel II-19-4º Izda.39002 Santander	7/193	Pradera	134,00
59	Pereira Ramirez, Jose Antonio	Juan Guerrero Urrestis 6-A-3º K. 39011 Santander	7/192	Pradera	143,00
60	Villanueva Sagredo, Jose	Rucandial 46. 39011 Santander	7/191	Pradera	120,00
61	Toca Barcia, Pablo	Avda. Fernando Saiz, 12 B. 39110 Sancibrian	7/190	Pradera	107,00
62	Herrera Salas, Ramon y Jose Antonio	Bergoneo 9. 39100 Sta Cruz de Bezana	7/189	Pradera	123,00
63	Salas Llata Angela, Mª Carmen, Geronima, Mª Luisa y Pilar	Bergoneo 9. 39100 Sta Cruz de Bezana	7/188	Pradera	134,00
92	Castillo, Manuel Soto	Marques de Valdecilla 91 B. 39100 Sta Cruz de Bezana	9030051	Urbano	115,00
93	Angel Ruisoto Gaño y Mª Asunción Palomera Sancibrian	Avda. José María de Pereda, 39. 39100 Sta Cruz de Bezana	9030047	Jardin	29,00
94	Carmen San Miguel Barcena	Jose Maria Pereda 29. 39100 Sta Cruz de Bezana	8927001	Urbano	8,00
95	Angel Soto Pelayo	Jose Mª Pereda 39. 39100 Sta Cruz de Bezana	6/38	Pradera	47,00
96	Eduardo Ceferino Juaniz Bartolome	Bº El Palacio 11. 39100 Sancibrian	6/39	Pradera	31,00
97	Mercedes Carmona Muñiz	Castilla 87-1º C. 39009 Santander	6/40	Pradera	19,00
98	Paula Muñiz Llata	San Cibrian. 39110 Sancibrian	8021001	Urbano	35,00
99	Rafael Fernández Llata	Jose Mª Pereda 53. 39100 Sta Cruz de Bezana	8021002	Urbano	21,00
100	Felix Salvador Fernández Llata	Bº Borracho. 39100 Soto de la Marina	8021003	Urbano	20,00
101	Juán Torre Palomera y Mª del Carmen Fernández Llata	Bº Sierra. 39120 Lliencres	8021010	Urbano	27,00
102	Cdad de Proprietarios José María Pereda 44 (Sancibrian)	Jose Mª Pereda 44. . 39100 Sta Cruz de Bezana	8021016	Urbano	13,00
103	Nicanor Bolado Blanco	Bezania. 39100 Sta Cruz de Bezana	7709112	Urbano	17,00
104	Alfonso Trujeda Garcia	Bº Pronillo 1 B. 39011 Santander	7709113	Urbano	5,00
105	Antonio Jerónimo Velasco Pérez	Jose Mª Pereda 3. 39100 Sta Cruz de Bezana	7709107	Urbano	12,00
106	María Luisa Puente Bezanilla	La Reina 4. 39100 Sta Cruz de Bezana	7709106	Urbano	18,00
107	María Luisa Puente Bezanilla	La Reina 4. 39100 Sta Cruz de Bezana	7709108	Urbano	8,00
108	Emelina Tazón Bolado	Jose Mª Pereda 29. 39100 Sta Cruz de Bezana	7709105	Urbano	19,00
109	Ramón Barcena Canal	Jose Mª Pereda 38. 39100 Sta Cruz de Bezana	7709104	Urbano	23,00
110	Donato Pablo Canal Hrdos	Urb. Bezana Lago. 39100 Sta Cruz de Bezana	7507004	Urbano	37,00
111	Manuel Gandarillas Lanza	Avda. José María Pereda. 39100 Sta Cruz de Bezana	7507001	Urbano	52,00
112	Isabel Arroyo Pardo	C\ José María de Pereda, 24. 39100 Sta Cruz de Bezana	7406006	Urbano-Suelo sin Edificar	59,00
113	Fernández Toca Jesús Eloy	C\ Virgén del Mar, 26. 39012 Santander	4/181	Pradera	15,00
114	Toca Barcia, Pilar	C\ José María de Pereda, 1. 39100 Sta Cruz de Bezana	480	Pradera	15,00

RELACIÓN AFECTADOS MODIF. Nº 1 SANCIBRIAN-BEZANA. T.M. DE SANTANDER

89	Seminario Diocesano Monte Corbán	Bº Corbán. 39012 San Roman	99 30 702	Pradera	638,00
90	Salcines Rogi, Antonio y Nuria	Corban 69. 39012 San Roman	99 30 702	Urbano	518,00
91	Palomera Merino, María del Mar	Corban 56. 39012 San Roman	99 30 701	Urbano	31,00

06/11832

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Orden REL/22/2006, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases generales y se convocan subvenciones para la Innovación, Consolidación y Estabilidad de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y el Fomento del Voluntariado.

La Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece el principio de fomento por parte de los distintos Gobiernos de las actividades realizadas por los agentes sociales en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, entre los que las ONGD tienen un liderazgo indiscutible, tanto por ser un canal de participación social, por trabajar directamente con las poblaciones del Sur y sus organizaciones sociales, como por su capacidad de comunicación

y difusión de la realidad del Sur y por tanto, de sensibilización de la sociedad y por su capacidad de propuesta en el diseño en las políticas de cooperación.

La política de cooperación al desarrollo que realiza la Comunidad Autónoma de Cantabria experimenta una evolución positiva, tanto en lo relativo a medios e instrumentos financieros como al compromiso de cooperar con otros países para propiciar la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes y aliviar y corregir las situaciones de pobreza, propiciando un desarrollo humano sostenible y estable.

Una de las prioridades de nuestra política es potenciar a los agentes de cooperación para el desarrollo de Cantabria, a fin de crear una red de solidaridad en nuestra sociedad, e impulsar y promover la participación social y ciudadana en las acciones de cooperación para el desarrollo. Entre dichos agentes de cooperación se concede especial relevancia a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que se constituyen como interlocutores permanentes del Gobierno de Cantabria.